

## **GRUPO MUNICIPAL**



CIF: G56109325

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE EN RELACIÓN A LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE CALLES A SECCIONES ELECTORALES**

Hace pocas fechas tuvieron lugar las elecciones en nuestra comunidad autónoma, Andalucía. Con motivo de la celebración de las mismas, varias personas de nuestra localidad se dirigieron a los componentes de nuestro grupo municipal con el propósito de mostrar su desacuerdo con la ubicación en la que se encontraban los colegios electorales en los que debían depositar su voto, debido a la distancia existente entre sus domicilios y el lugar donde debían ejercer su derecho constitucional. En unos casos, se nos argumentaba que había colegios electorales mucho más cercanos que el que se les había designado como lugar de votación y en otros reflexionaban sobre la posibilidad de habilitar espacios públicos, no utilizados actualmente, y que podrían ser más idóneos para facilitar el desplazamiento para el ejercicio democrático de introducir su voto en la correspondiente urna.

Todos sabemos que nuestro municipio, a efectos electorales, está dividido en Distritos, éstos a su vez en Secciones y éstas pueden estar compuestas por una o dos mesas de votación, dependiendo del número de electores de cada una.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (y sus sucesivas modificaciones), en su Sección 2ª –Mesas y Secciones Electorales-, artículo 24, nos informa que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.

Es decir, como no podría ser de otra forma, los Ayuntamientos son los que proponen las posibles adscripciones de calles a los correspondientes Colegios Electorales, teniendo como propósito, o al menos sería la referencia más adecuada y beneficiosa para la ciudadanía, la cercanía entre domicilios y lugares de votación, pues a nuestro criterio lo que se debe pretender es facilitar a los ciudadanos el ejercicio democrático de participar en cualquier proceso electoral.

Partiendo de estas premisas, incluido el precepto normativo recogido en la Ley de Régimen Electoral General que nos informa que cada Sección Electoral debe incluir un máximo de 2.000 electores y un mínimo de 500, entendemos que sería recomendable que el Ayuntamiento de Cabra llevase a cabo un estudio de diagnóstico encaminado a determinar si las adscripciones de calles a colegios electorales actualmente en vigor es la más adecuada o, si por el contrario, sería conveniente modificarla en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas egabrenses que se sienten damnificados por la lejanía a sus hogares de los locales destinados a la votación.

Sólo como mero apunte, y siempre bajo nuestro criterio, no nos parece lógico que la zona comprendida entre la calle Córdoba, arcos de la Calle Baena, Avda. José Solís y Avda. de la Libertad tengan como referente el Colegio Público “Andrés de Cervantes”, debido a su lejanía con el mismo, mientras que existe un edificio municipal, como es la Casa de la Juventud que actualmente no se utiliza para estos menesteres electorales y que podría ser un lugar perfectamente ubicado y preparado para usarse como colegio electoral. Pensamos que se podría dejar una única mesa electoral en el CEIP “Andrés de Cervantes”, a la que se adscribirían los electorales cuyos domicilios estén situados entre la calle Belén y la Avenida Fuente de las Piedras (con las calles situadas a ambos lados de la misma) y los correspondientes a la zona antes reseñada pudiesen votar en la Casa de la Juventud.

La distribución actual obliga a que, sobre todo las personas mayores o con movilidad reducida, que habitan en dicha zona se vean obligados a utilizar un medio de transporte para poder acudir a su lugar de votación.

Por otro lado, y también como mero ejemplo, nos encontramos con que las personas que residen en el barrio del Cerro deben desplazarse a la Fundación Termens, cuando tienen otros colegios electorales más cercanos y, sobre todo, el CEIP “Carmen de Burgos”, se encuentra situado en las inmediaciones de dicho barrio, aunque sabemos que habría que analizar si la calzada inclinada que le sirve de acceso es un impedimento notable para poder utilizarse como lugar de votación.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos al Ayuntamiento Pleno la toma en consideración del siguiente acuerdo:

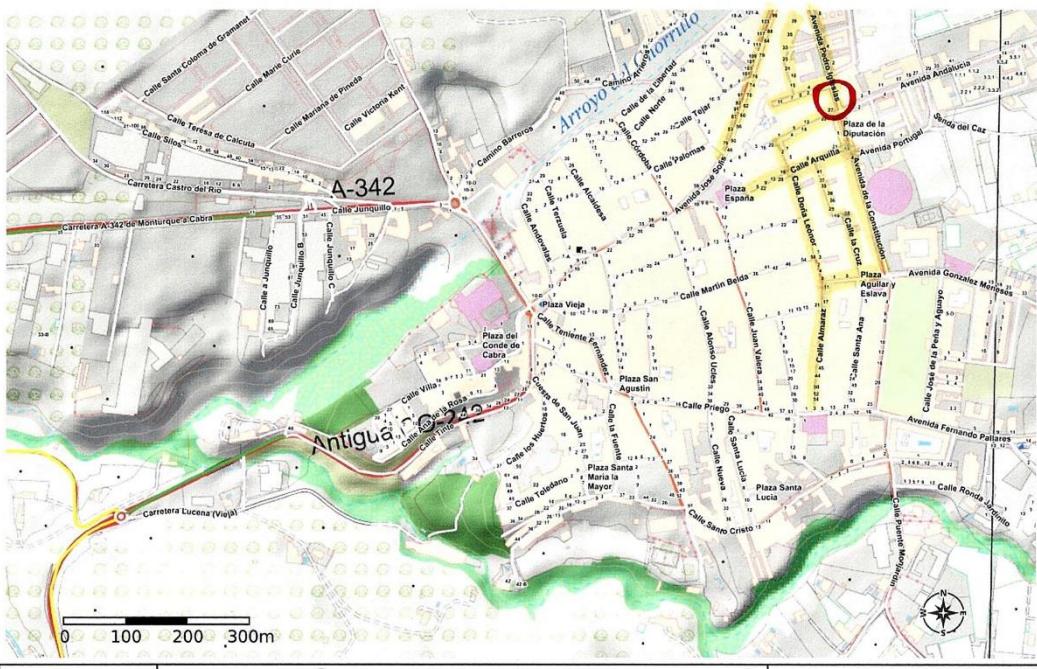
- El Ayuntamiento de Cabra, en el seno de la Comisión Especial de Estadística y Padrón (o cualquier otro órgano existente o de nueva creación que se estimase oportuno) estudiará la posibilidad de reestructuración de la adscripción de calles de nuestra localidad a las distintas Secciones Electorales, teniendo como objetivo prioritario facilitar a la ciudadanía el desplazamiento a los centros de votación y, por ende, su derecho democrático al voto. A dicha Comisión serán invitados los representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, así como los de las Asociaciones de Vecinos a los que afectase directamente la determinación de dichas adscripciones.

NOTA: Se adjuntan planos de las distintas Secciones Electorales (en amarillo) y los Colegios Electorales de referencia (en rojo), siendo una reproducción aproximada y no exhaustiva. No se incluyen los “diseminados” por su compleja ubicación.

Cabra, 14 de julio de 2022  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

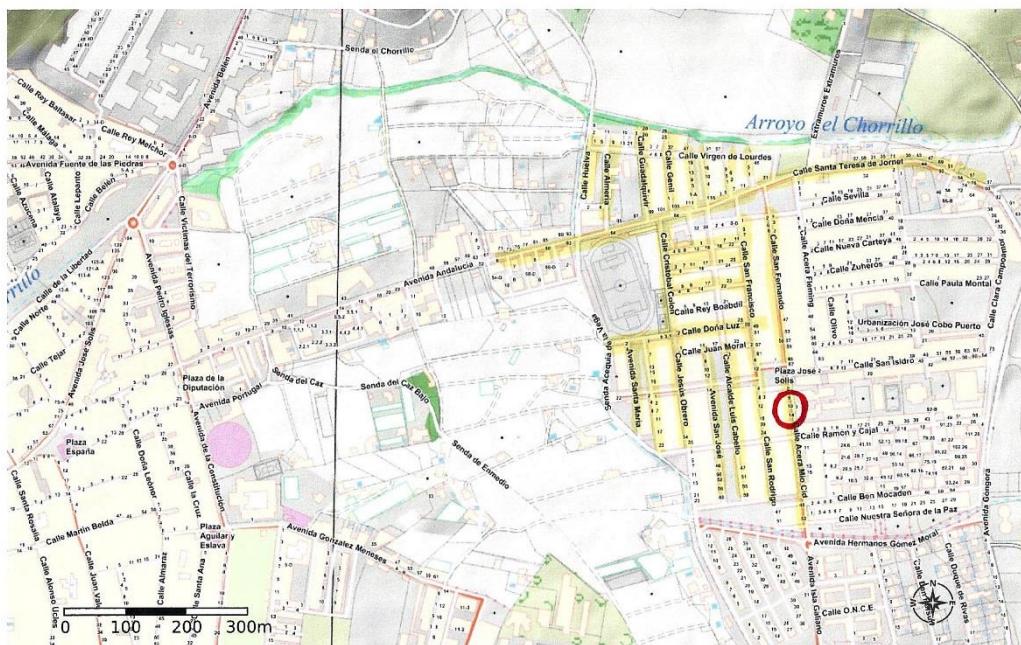
**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**



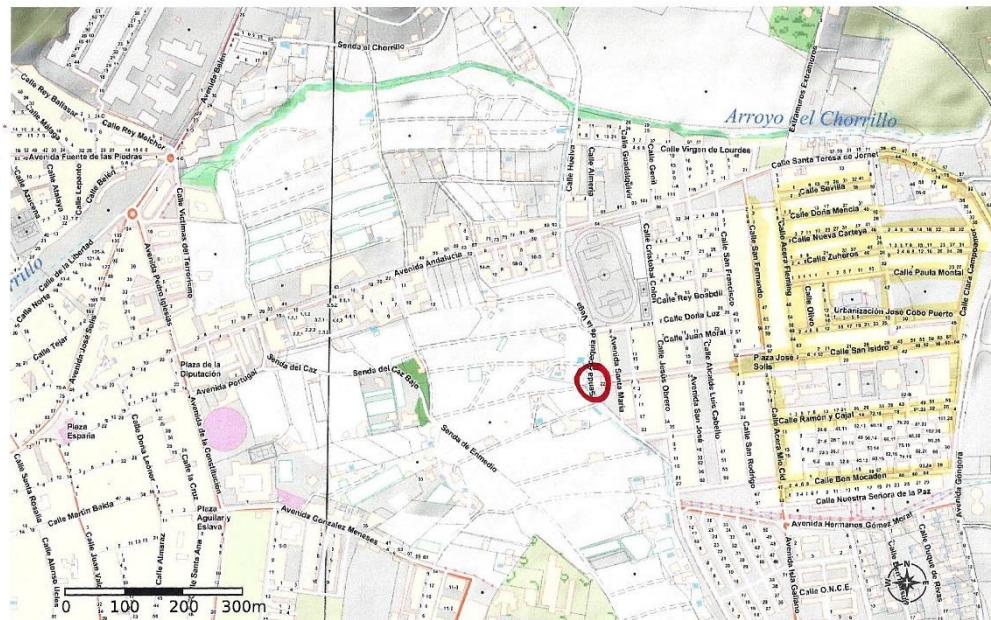
<b>A</b>	<b>DISTRITO 1- SECCIÓN 1 - 2 MESAS</b>	Sistema de referencia	EPSG:25830
	<b>GUARDERÍA INFANTIL "SAN RODRIGO"</b>	Escala numérica	1: 6300
		Fecha de la impresión	julio 05, 2022



**A** DISTRITO 1 - SECCIÓN 2 - 2 MESAS  
HOGAR DEL PENSIONISTA



	<b>DISTRITO 1 - SECCIÓN 3 - 2 MESAS</b>	Sistema de referencia	EPSG:25830
	<b>C.E.I.P. "JUAN VALERA"</b>	Escala numérica	1: 6300
		Fecha de la impresión	julio 05, 2022



	<b>DISTRITO 1 - SECCIÓN 4 - 2 MESAS</b>	Sistema de referencia	EPSG:25830
	<b>CENTRO CÍVICO BARRIADA</b>	Escala numérica	1: 6300
		Fecha de la impresión	julio 05, 2022



**A**

**DISTRITO 1 - SECCIÓN 5 - 2 MESAS**

**I.E.S. "DIONISIO ALCALÁ GALIANO"**

Sistema de referencia	EPSG:25830
Escala numérica	1: 5000
Fecha de la impresión	julio 05, 2022

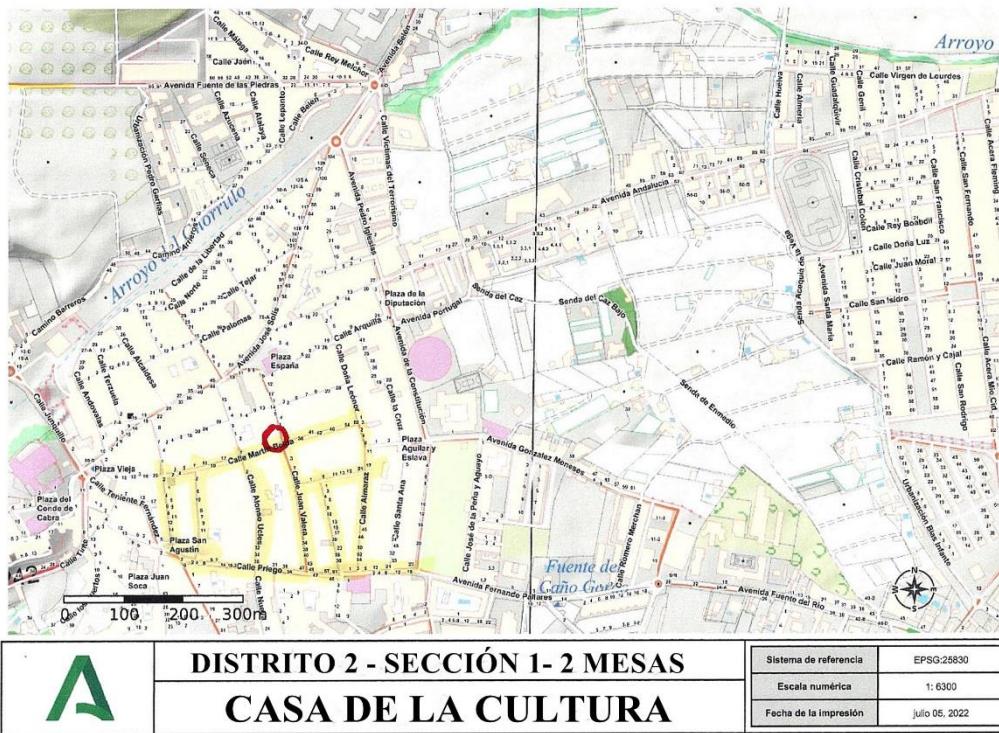
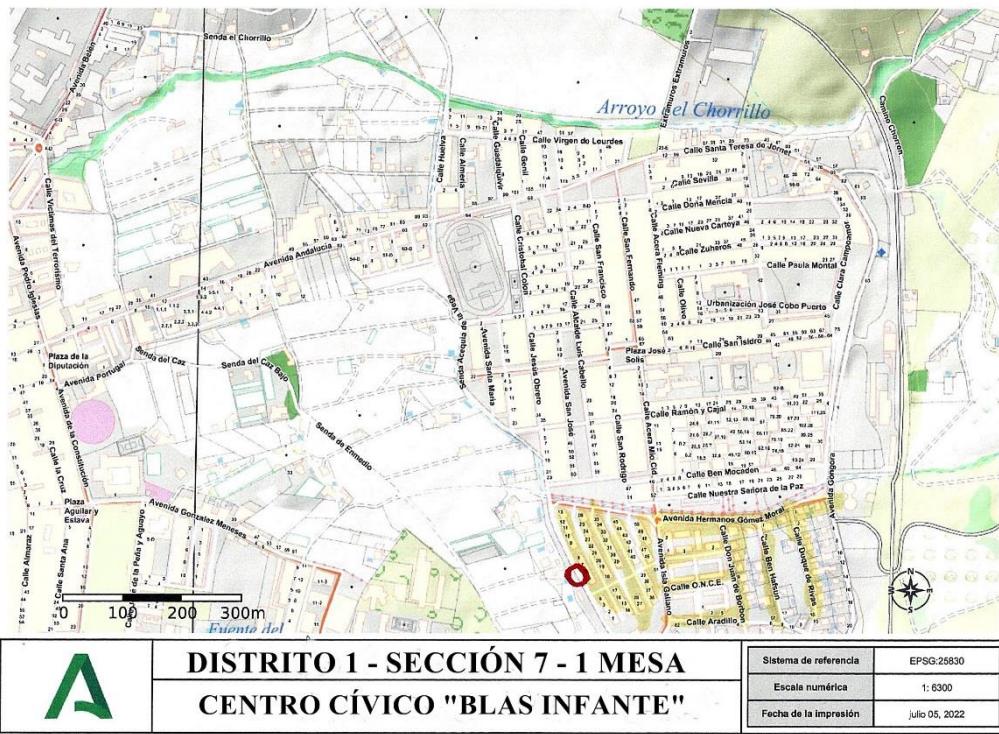


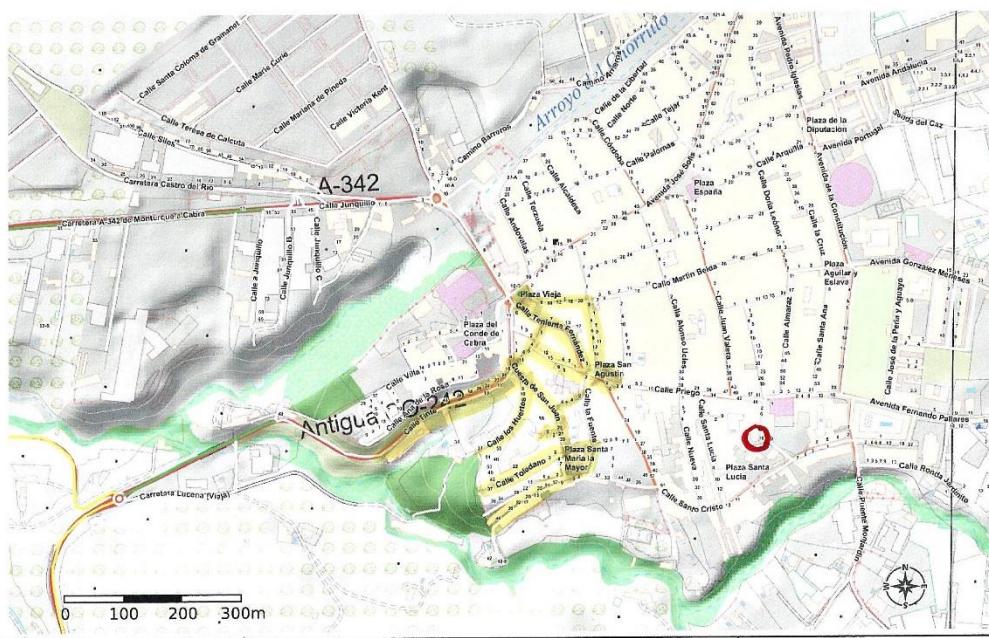
**A**

**DISTRITO 1 - SECCIÓN 6 - 2 MESAS**

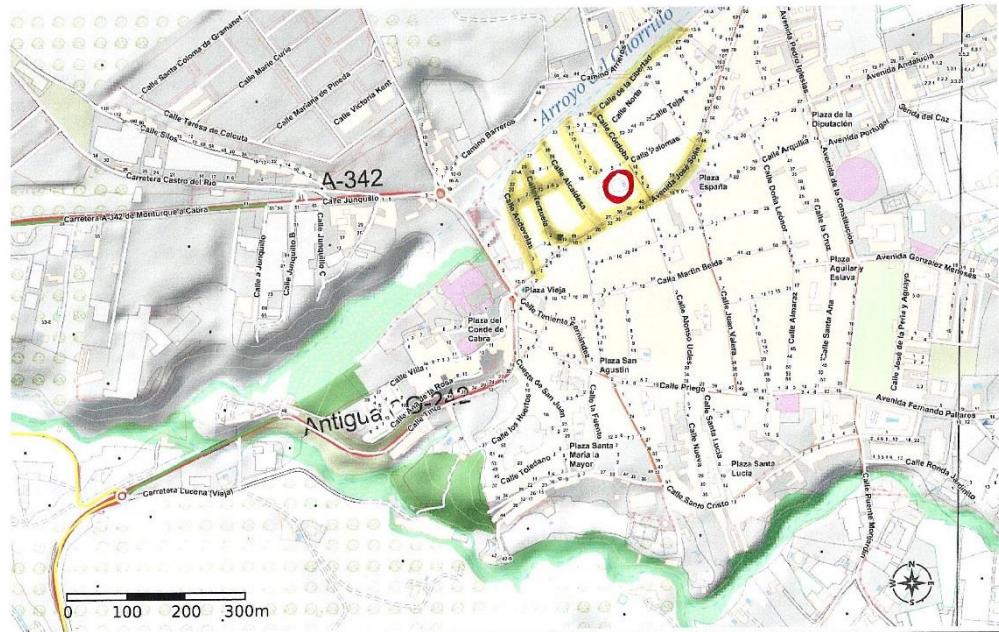
**GUARDERÍA INFANTIL "SAN RODRIGO"**

Sistema de referencia	EPSG:25830
Escala numérica	1: 3000
Fecha de la impresión	julio 05, 2022

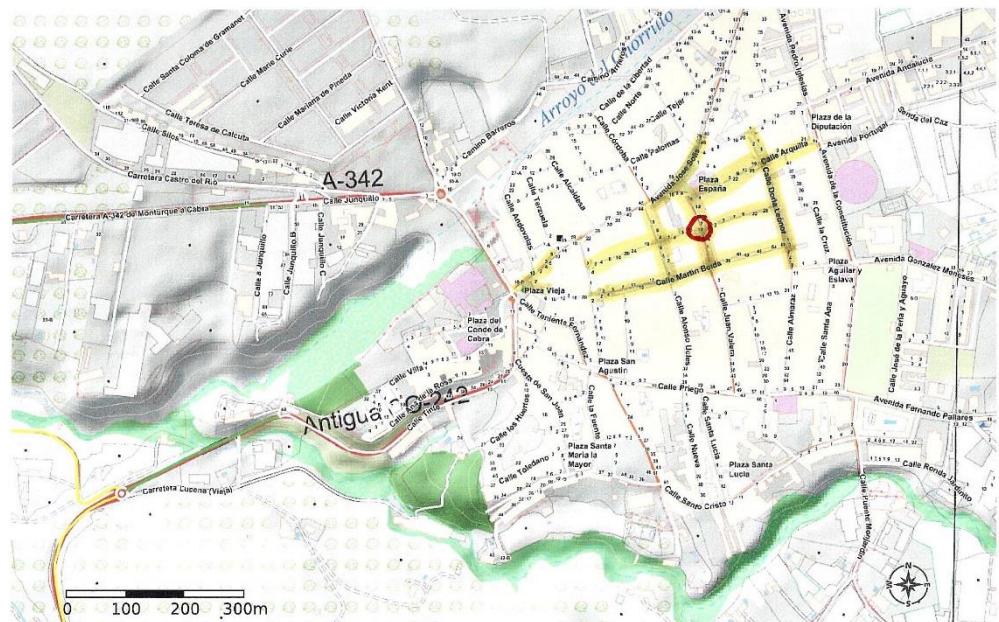




<b>A</b>	<b>DISTRITO 2 - SECCIÓN 3 - 1 MESA</b> <b>FUNDACIÓN TERMENS</b>	Sistema de referencia EPSG:25830
		Escala numérica 1: 6300
		Fecha de la impresión julio 05, 2022



<b>A</b>	<b>DISTRITO 3 - SECCIÓN 1 - 1 MESA CASA NATAL JUAN VALERA</b>	Sistema de referencia: EPSG:25830 Escala numérica: 1:6300 Fecha de la impresión: Julio 05, 2022
----------	---	---



<b>A</b>	<b>DISTRITO 3 - SECCIÓN 2 - 1 MESA CENTRO POLIVALENTE CALLE PARRILLAS</b>	Sistema de referencia: EPSG:25830 Escala numérica: 1:6300 Fecha de la impresión: Julio 05, 2022
----------	---	---



**DISTRITO 3- SECCIÓN 3- 1 MESA  
OFICINA DE TURISMO**

Sistema de referencia	EPSG:25830
Escala numérica	1:6300
Fecha de la impresión	julio 05, 2022



**DISTRITO 3 - SECCIÓN 4- 2 MESAS  
C.E.I.P. "ANDRÉS DE CERVANTES"**

Sistema de referencia	EPSG:25830
Escala numérica	1:6300
Fecha de la impresión	julio 05, 2022